



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020 – 00706 00

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos la comunicación proveniente de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Por su parte, y por ser procedente y estando dentro del término se concede la impugnación de la acción de tutela de la referencia interpuesta por las entidades Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones- y Compensar EPS.

Por tal razón, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial para que sea repartida a un Juez Civil del Circuito de esta urbe, con el objeto que se surta el recurso de alzada conforme lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Por secretaría procédase de conformidad, comunicando la presente decisión por el medio más expedito a los extremos de la acción constitucional.

Cúmplase.

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b0ad1052d396d66ec39717617485cb3f524526a42dfa2ff31eb95b75d1aaf04**
Documento generado en 27/10/2020 03:42:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>